República de Colombia

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena

Sala Civil - Familia

Ref :	ACCIÓN DE TUTELA (**PRIMERA INSTANCIA**)
Accionante (s):	ADELMA SOFÍA USTA AGÁMEZ
Accionado (s):	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA
Rad. No.:	13001-22-13-000-2022-00024-00

Cartagena de Indias D. T. y C., once de febrero de dos mil veintidós

De conformidad con el artículo 140 del C. G. del P., se acepta el impedimento manifestado por el Magistrado MARCOS ROMÁN GUÍO FONSECA a través de auto de 10 de febrero de 2022, en tanto que, por haberse pronunciado anteriormente en el seno de la actuación censurada por vía constitucional, se configura la hipótesis del numeral 6° del artículo 56 del C. de P. P.

En consecuencia, se conserva la validez de lo actuado hasta aquí y se avoca el conocimiento del presente asunto. El suscrito magistrado, por seguir en turno, asumirá la ponencia del caso.

Una vez notificadas las partes de lo aquí decidido, vuelva el expediente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

Notifíquese.

Firmado Por:

John Freddy Saza Pineda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6978055bde39fc642950eed84e52cb316b92f4777aedededc3d81288608c3e7e
Documento generado en 11/02/2022 11:57:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica